

La sede permanente estará en la nueva Ciudad de la Justicia Madrid, sede del arbitraje internacional

NOTAS

1. 1958 - Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York) http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/arbitration/NYConvention.html
2. Ley 60/2003 de Arbitraje. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/160-2003.html
3. http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/arbitration/1985Model_arbitration.html
4. Club Español del Arbitraje: <http://www.clubarbitraje.com>
5. <http://www.promomadrid.com/>

Nazareth Romero, abogada. Coordinadora del Departamento de Relaciones Internacionales del ICAM. Miembro del Club Español del Arbitraje

Los abogados tenemos un reto, ser capaces de atraer a la sociedad civil hacia otras vías alternativas, paralelas a nuestros tribunales, para solucionar sus conflictos. Con este fin, abogados y todo el engranaje jurídico que lo compone hemos debatido por segundo año consecutivo sobre el arbitraje, sus logros, sus fallos y sus verdaderas mejoras en el II Congreso Internacional del Club Español del Arbitraje, cuyo tema central ha sido "El Arbitraje y la Jurisdicción".

La calidad de las ponencias y la maestría de los congregados supusieron un Congreso que potencia a la capital del Estado, Madrid, como sede del Arbitraje Internacional.

La ratificación española del Convenio de Nueva York¹ y la posterior promulgación de la Ley de Arbitraje de 1988 concretaron el cambio adecuado de la institución arbitral en nuestro país y permitieron su decidida incorporación al arbitraje a través de la inclusión de convenios arbitrales en los contratos y con la elección de España como lugar de celebración de arbitrajes. Nuestra actual Ley de Arbitraje 60/2003², basada en la Ley Modelo CNUDMI³, ha supuesto un impulso para el arbitraje internacional.

Hace dos años surgió el Club Español del Arbitraje (CEA)⁴ como modelo similar a los ya establecidos en Alemania o Suiza. José María Alonso es su presidente y Julio González Soria fue designado presidente del Comité Organizador de este II Congreso.

Entre los objetivos del CEA están la promoción del arbitraje en la comunidad empresarial y jurídica, servir de foro de intercambio de ideas entre los especialistas en la materia, promover el estudio y la investigación científica sobre la institución jurídica del arbitraje, establecer un conjunto de buenas prácticas arbitrales y fomentar las ventajas de España como centro internacional de arbitrajes.

Este II Congreso, igual que lo fuera el primero, bajo la presidencia de honor del rey Juan Carlos I, fue inaugurado por la secretaria de Estado de

Justicia, Susana Peri, y el viceconsejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfonso Cuenca.

En sus palabras de bienvenida, Julio González Soria animó a todos a reflexionar sobre las relaciones prácticas entre la jurisdicción estatal y el arbitraje, siendo la jurisdicción un órgano para auxiliar. Manifestó que "abogacía, empresa y judicatura son los tres pilares que sostienen el arbitraje y ellos han de contribuir al mejor entendimiento del arbitraje".

José María Alonso propuso la ampliación del CEA fuera de las fronteras españolas a través de la creación de capítulos no españoles, como los ya creados, portugués, venezolano y peruano, estando en preparación, México, Francia y Estados Unidos. El presidente informó a su vez de la creación del "Observatorio sobre el tratamiento judicial del Arbitraje" a través de un convenio de colaboración entre el CEA y el Consejo General del Poder Judicial. También expuso los esfuerzos llevados a cabo para impulsar el arbitraje internacional en Madrid a través del acuerdo de colaboración entre Promomadrid, entidad autonómica que nació para promover Madrid en los foros exteriores⁵, la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid y el CEA. Asimismo, está en elaboración el Instituto Universitario del Arbitraje a través de un acuerdo con distintas universidades madrileñas y el CEA.

Sede permanente

Un importantísimo logro del CEA ha sido el establecimiento de una sede permanente para el ejercicio del arbitraje en la nueva Ciudad de la Justicia madrileña proyectada para 2010, unido a la especialización necesaria de jueces en estos temas. José M^a Alonso presentó además el proyecto que se está llevando a cabo para la unificación de las Cortes de Arbitraje siguiendo el modelo suizo, así como a la continua investigación y la formación de abogados y árbitros.

El viceconsejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfonso Cuenca, en un brillante recorrido por la historia del arbitraje nos informó de que hoy Madrid y su Comunidad Autónoma tienen un crecimiento económico de un 4,5%, lo que nos sitúa en la tercera ciudad más industrializada de Europa, habiendo aumentado de un 6% a un 10% la inversión extranjera en nuestra comunidad. Alfonso Cuenca reiteró el apoyo de la Comunidad de



Madrid fue durante el Congreso sede del arbitraje internacional.

Madrid a la difusión de la cultura arbitral a través de la entidad autonómica, Promomadrid.

La secretaria de Estado de Justicia, Susana Perri, resaltó el acercamiento entre las potestades de los árbitros y los jueces a través de la mejora de las medidas cautelares, la posibilidad de aligerar la carga de los Tribunales de Justicia con el establecimiento del arbitraje. Asimismo, destacó la singular posición estratégica de España como puente entre Iberoamérica y Europa, lo que nos obliga "a confiar en nosotros mismos e impulsar la mejora en la organización".

A continuación se iniciaron las ponencias con reconocidas personalidades del mundo de la empresa, la judicatura y la abogacía, tratando temas como: litispendencia y cosa juzgada, nombramiento y recusación de los árbitros, adopción de medidas cautelares por el juez y por el árbitro, anulación del laudo y ejecución forzosa de los laudos arbitrales.

Enrique López López, vocal portavoz del Consejo General del Poder Judicial, que intervino como moderador, comentó: "Hemos de volver a la voluntad de las personas y asumir la cultural del arbitraje y no buscar soluciones de fondo sólo en la jurisdicción".

"El arbitraje y su traslado claro al ciudadano, receptor final, es nuestro reto. Debemos aunar es-

fuerzos en información a la sociedad civil para que vea sin recelo la institución arbitral y encuentre en ello una vía merecedora de entregar sus problemas, puesto que recibirá soluciones eficaces y rápidas con árbitros de una formación adecuada independientes e imparciales".

Por su parte, Eduardo Silva Romero, abogado especialista en arbitraje internacional, expuso que "el arbitraje es una justicia consensual que debe respetar la existencia de los Estados y sus soberanías"⁶.

Como conclusión del congreso se puede decir que los juristas redactores de nuestra actual Ley 60/2003 del Arbitraje dieron el impulso necesario para su potenciación, que ya es una realidad con el seguimiento del modelo UNCITRAL, reforzando la autonomía de la voluntad, dando mayor independencia a los árbitros con el establecimiento de medidas cautelares y las mejoras en las medidas de ejecutoriedad del Laudo. Los juristas comprometidos como árbitros han de tener la capacidad de aunar el conocimiento obtenido de la cultura empresarial con los mecanismos que brindan las leyes procesales para dar sentido a sus arbitrajes con prudencia, proporcionalidad y responsabilidad, ya que, como terceros no vinculados con el poder público estatal, resuelven problemas de ciudadanos, de la sociedad civil receptora del arbitraje." ■

6. En su ponencia del II Congreso Internacional del Club Español del Arbitraje sobre: "Adopción de medidas cautelares por el juez y por el árbitro".